

RESOLUCION EXENTA N° 0193

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II) Y ESTUDIO BÁSICO, DEL BARRIO JUAN PABLO II, COMUNA DE PUNTA ARENAS, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, **30 JUN 2026**

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
3. La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
6. El Decreto Supremo N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
7. La Resolución Exenta N° 114 de (V. y U.) de 2026, que delega en las SEREMI de Vivienda y Urbanismo, la facultad para suscribir y aprobar convenios de transferencias del Programa de Recuperación de Barrios.
8. El Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de fecha 15 de julio de 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
9. El Decreto Alcaldicio N° 160, de fecha 25 de agosto de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio mencionado en punto anterior.
10. La Resolución Exenta N° 293, de fecha 28 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio mencionado en el punto 8 de los VISTOS.
11. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 09 de diciembre de 2020, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
12. El Decreto Alcaldicio N° 47, de fecha 11 de enero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en el punto anterior.
13. La Resolución Exenta N° 478, de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación mencionada en el punto 11 de los VISTOS.
14. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 29 de julio de 2021, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
15. El Decreto Alcaldicio N° 2203, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación mencionada en el punto anterior.
16. La Resolución Exenta N° 180, de fecha 28 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación mencionada en el punto 14 de los VISTOS.
17. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 29 de octubre de 2021, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
18. El Decreto Alcaldicio N° 3190, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación mencionada en punto anterior.

19. La Resolución Exenta N° 282, de fecha 27 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación mencionada en punto 17 de los VISTOS.
20. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
21. El Decreto Alcaldicio N° 3490, de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación mencionada en el punto anterior.
22. La Resolución Exenta N° 353, de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación mencionada en el punto 20 de los VISTOS.
23. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 10 de agosto de 2022, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
24. El Decreto Alcaldicio N° 2285, de fecha 01 de septiembre de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación mencionada en el punto anterior.
25. La Resolución Exenta N° 263, de fecha 24 de agosto de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación mencionada en el punto 23 de los VISTOS.
26. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 31 de mayo de 2023, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
27. La Resolución Exenta N° 280, de fecha 26 de julio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación mencionada en el punto anterior.
28. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 23 de abril de 2024, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
29. El Decreto Alcaldicio N° 1609, de fecha 14 de junio de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el punto anterior.
30. La Resolución Exenta N° 181, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación mencionada en el punto 28 de los VISTOS.
31. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 09 de julio de 2025, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
32. La Resolución Exenta N° 349, de fecha 08 de septiembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación mencionada en el punto anterior.
33. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
34. El Decreto Alcaldicio N° 125, de fecha 21 de enero de 2026, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el punto anterior.
35. La Resolución Exenta N° 535, de fecha 31 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación mencionada en el punto 23 de los VISTOS.
36. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
37. El Decreto Alcaldicio N° 996, de fecha 20 de abril de 2026, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el punto anterior.
38. La Resolución Exenta N° 104, de fecha 15 de abril de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación mencionada en el punto 36 de los VISTOS.

39. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 18 de junio de 2026, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

40. La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

41. El Decreto Exento RA N° 272/41/2024 de (V. y U.), que establece orden de subrogación para el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

a. Que, dicha modificación no altera el sentido ni la pertinencia del Programa en la Implementación de la Fase I (que incluye las Fases II) ni del Estudio Básico, en el Barrio Juan Pablo II, sino que busca mitigar el efecto del desfase que presenta el Plan de Gestión de Obras (PGO), asegurando a su vez el debido acompañamiento del área social, cuyo retraso se debe a la tardía identificación de recursos por parte de la DIPRES, asociado al cambio de administración nacional.

b. Que, el aumento de presupuesto para el Barrio Juan Pablo II, se encuentra debidamente aprobado mediante el Acta de la Mesa Técnica Regional N° 79 de fecha 15 de diciembre de 2025.

RESUELVO:

1. **APROBAR** la Modificación al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 18 de junio de 2026, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

“En Punta Arenas, a 18 días del mes de junio de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atircio Aguilera Burgos, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Claudio Radonich Jiménez, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 15 de julio de 2020, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Juan Pablo II, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1600 de fecha 25 de agosto de 2020 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 293 de fecha 28 de julio de 2020, dicho convenio fue modificado con fecha 09 de diciembre de 2020, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 47 de fecha 11 de enero de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 478 de fecha 10 de diciembre de 2020; con fecha 02 de julio de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2203 de fecha 13 de agosto de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 180 de fecha 28 de julio de 2021 ; con fecha 26 de octubre de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3190 de fecha 16 de noviembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 282 de fecha 27 de octubre de 2021; con fecha 30 de noviembre de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3490 de fecha 13 de diciembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 353 de fecha 30 de noviembre de 2021; con fecha 10 de agosto de 2022, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2285 de fecha 01 de septiembre de 2022 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 263 de fecha 24 de agosto de 2022; con fecha 31 de mayo de 2023, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 280 de fecha 26 de julio de 2023; con fecha 23 de abril de 2024, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1609 de fecha 14 de junio de 2024 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 181 de fecha 28 de mayo de 2024; con fecha 09 de julio de 2025, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 349 de fecha 08 de septiembre de 2025; con fecha 31 de diciembre de 2025, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de

Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 535 de fecha 31 de diciembre de 2025 y por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 125 de fecha 21 de enero de 2026 y con fecha 25 de marzo de 2026, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 104 de fecha 15 de abril de 2026 y por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 996 de fecha 20 de abril de 2026

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula undécimo, por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la MUNICIPALIDAD en virtud de este convenio, una vez aprobado, mediante Resolución Exenta la SEREMI transferirá:

Para ejecutar los productos de Fase I, un monto total de \$71.200.000.- (Setenta y un millones doscientos mil pesos), en la siguiente forma:

- 1. Primera Transferencia, al momento de aprobar el Convenio, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 34.000.000.- (Treinta y cuatro millones de pesos).
- 2. Segunda Transferencia en diciembre de 2020: \$37.200.000.- (Treinta y siete millones doscientos mil pesos).

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de esta Fase, de acuerdo con los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos Fase I	Dic. 2020	Abril 2021	Nov. 2021	% Ejecución Final
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
1. Instalación e Implementación del Programa en el Barrio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100			100
	1.2.	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa	100			100
	1.3.	Integrar una Mesa Técnica Comunal.			100	100
	1.4.	Conformación del equipo Barrios Municipal.	16,7	66,6	16,7	100
2. Hito Inaugural.	2.1	Ceremonia diseñada, con el fin de motivar e informar a los vecinos y actores del Barrio, incluye acta firmada por los asistentes, registro fotográfico y audiovisual. Si correspondiere.		100		100
3. Obra de Confianza.	3.1	Acta MTR.			100	100
4. Consejo Vecinal de Desarrollo.	4.1	Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo.			100	100
5. Contrato de Barrios.	5.1	Deliberación del Contrato de Barrio.			100	100
6. Plan de Arborización Polígono Barrio	6.1	Plan Maestro con Plan de Arborización del Polígono del Barrio.			100	100
7. Reducción de residuos que van al vertedero a partir de compostaje y/u otras medidas complementarias.	7.1	Elaboración de un Plan de Reducción de residuos que van al vertedero, a partir de la implementación de acciones de compostaje y/u otras complementarias.			100	100
8. Ficha observación por manzana del polígono del barrio	8.1	Aplicación de instrumento de caracterización urbana, en plataforma Survey 123. Dicho instrumento corresponde a la ficha de observación por manzana del polígono del barrio.		100		100
9. Agenda de Inclusión	9.1	Elaboración de una Agenda de Inclusión del Barrio tendiente a la construcción de un Plan Maestro (Social, Urbano y Comunicacional) que considere distinciones por grupos etarios, género, Pueblos originarios, Capacidades físicas y mentales distintas, y otros aspectos que sean identificados.			100	100
10. Informe Final de la Fase.	10.1	Informe Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, considerando estrategia habitacional y Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la Fase.			100	100

Para ejecutar los productos del Estudio Básico, un monto total de \$37.800.000.- (Treinta y siete millones ochocientos mil pesos).

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de este Estudio, de acuerdo con los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

PRODUCTOS ESTUDIO BÁSICO		Enero 2021	Marzo 2021	Octubre 2021	Diciembre 2023	% Avance
		%	%	%	%	
		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
1.	Informe N° 1 Ajuste Metodológico.	100				100
2.	Informe N° 2 Estudio Técnico de Base (ETB) y autodiagnóstico con vecinos/as.		100			100
3.	Informe N° 3 Diagnóstico Compartido.			100		100
4.	Informe N° 4 Elaboración de un Plan Maestro.			100		100
5.	Informe N° 5 Elaboración de Informe perfiles de Proyectos avanzados del contrato de Barrio. (contempla también Topografía y Mecánica de Suelo).				100	100

Una vez finalizada la Fase I, si no se hubiere utilizado la totalidad del monto transferido para su implementación, el saldo se entenderá como parte de los recursos de la Fase II. En consecuencia, dicho saldo deberá rendirse junto con los recursos correspondientes a la Fase II del Programa.

Para la Implementación de la Fase II, se transferirá \$225.803.400.- (doscientos veinticinco mil ochocientos tres mil cuatrocientos pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, donde se amplía a Fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$34.449.000.- (Treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos).
2. Segunda Transferencia en agosto de 2022: \$48.228.600.- (Cuarenta y ocho millones doscientos veintiocho mil seiscientos pesos).
3. Tercera Transferencia en mayo de 2023: \$27.559.200.- (Veintisiete millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos).
4. Cuarta Transferencia en mayo de 2024: \$41.972.000.- (Cuarenta y un millones novecientos setenta y dos mil pesos).
5. Quinta Transferencia en noviembre de 2024: \$28.000.000.- (Veintiocho millones de pesos).
6. Sexta Transferencia en julio de 2025: \$32.756.600.- (Treinta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos).
7. Séptima Transferencia en junio 2026: \$12.838.000.- (Doce millones ochocientos treinta y ocho mil pesos).

Para hacer efectivas las transferencias de remesas de la Fase II, antes mencionadas (segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta), el Municipio deberá presentar estado de avance de productos y subproductos, de acuerdo con los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf. Agosto 2022	3a. Transf. Mayo 2023	4a. Transf. Mayo 2024	5a. Transf. Nov. 2024	6a. Transf. Julio 2025	Dic. 2025	7a. Transf. Junio 2026	Nov. 2026	% Ejecución Final
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
Contrato de Barrio elaborado y suscrito	1.1	1. Contrato de Barrio, elaborado y suscrito		100							100
Obra de Confianza	2.1	1. Obra de confianza ingresada a SERVIU	100								100
	2.2	2. Obra de confianza en licitación. (si correspondiere)		100							100
	2.3	3. Obra de confianza con entrega de terreno			100						100
	2.4	4. Obra de Confianza Inaugurada				100					100
Desarrollo Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución y obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	3.1	1. Plan de administración, uso y mantención de las obras. (Manuales)				50	50				100
		2. Proceso de Diseño Participativo de la Agenda Futura	30	70							100
		3. Proyecto Agenda Futura ingresado a SERVIU.			100						100
		4. Proyecto Agenda Futura aprobado por SERVIU.					100				100
	3.2	1. Elaboración de bases de licitación. Si corresponde					100				100
		2. Programación inicial de ejecución de obras	100								100
		3. Firma el contrato de ejecución de obras físicas. Si corresponde					100				100
		4. Término de las obras CB								100	100
	3.3	1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere)								100	100
		2. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia.								100	100
		3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).								100	100
Plan de gestión multisectorial (urbano - social)	4.1.	Desarrollo de los Planes Intrasectoriales e Intersectorial.			20	30	20			30	100
	4.2	Informe que dé cuenta del monto total de recursos apalancados por parte del Plan de Gestión Multisectorial.								100	100
	4.3	Actualización del Plan de Gestión Multisectorial vigente y generar un cronograma de nuevas inversiones (Si corresponde en atención a la existencia de un desfase entre el área urbana y social)								100	100
Plan de Gestión Social	5.1.	Diseño de los Proyectos Sociales	100								100
	5.2.	Desarrollo de Proyectos Social	30	40	10	5	5	5		5	100
Historia de Barrio	6.1	Ejemplar preliminar de la Historia de Barrio.								100	100
Plan de Trabajo del CVD – Mesa de Organizaciones	7.1	Informe Organizacional.	100								100
	7.2	Implementar Plan de Trabajo CVD.		50	10	10	20			10	100
	7.3	Plan para cumplir aporte vecinal.	100								100
	7.4	Actualización del Plan de Trabajo vigente y generar un cronograma de nuevas actividades.								100	100
	7.5	Informe de rendición del Aporte Vecinal.								100	100
Control de Gestión	8.1.	Informe y Programación Semestral del Plan Maestro, aprobado por la Seremi	***	***	***	***	***	***	***	100	100
	8.2.	Grupos Focales				50				50	100
Informe Final de Fase II	9.1.	Informe Final de Fase II								100	100
Estudio Básico	10.1.	Informe N° 5 Elaboración de Informe perfiles de Proyectos avanzados del contrato de Barrios. (contempla también Topografía y Mecánica de Suelo)	20	50	30						100

*** Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.

*Las fechas de reporte de productos y subproductos corresponden a fechas máximas, pudiendo ser entregados a la SEREMI con anterioridad, si se encuentran terminados y afinados.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, Estudio Básico y de la Fase II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los gastos que efectuó el Municipio deberán realizarlo de acuerdo con el Presupuesto convenido, suscrito entre las partes y que pasará a formar parte integrante del presente convenio.

La SEREMI no aceptará ningún gasto por concepto de pasajes, viáticos y cualquier otro gasto asociado a cursos, capacitaciones o jornadas de cualquier tipo, que no sean convocadas por el MINVU.

El Municipio no podrá efectuar gastos, por concepto de combustible.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Una vez finalizada la implementación del Programa, la Municipalidad deberá, incorporar los bienes adquiridos en virtud del presente convenio al activo municipal y dentro del ámbito de sus competencias, otorgarlos en comodato al Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), siempre que dicha agrupación continúe desarrollando su labor en el Barrio.

En el evento de que la agrupación se disuelva, la Municipalidad podrá solicitar a la SEREMI la autorización para mantener dichos bienes en su inventario, solicitud que será evaluada por esta Secretaría Regional Ministerial, la cual informará oportunamente su decisión.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Arturo Aguilera Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Exento RA N°272/41/2024 de (V. y U.), de 2024; y la de don Claudio Radonich Jiménez para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3556 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para suscribir y aprobar convenios de transferencias del Programa de Recuperación de Barrios consta en la Resolución Exenta N°114 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2026."

Firman la presente Modificación de Convenio, las partes que se indican a continuación:

ATIRCIO AGUILERA BURGOS – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ – Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



- DISTRIBUCIÓN:**
- Sr. Claudio Radonich Jiménez – Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas – Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.
 - Secretario SECPLAN Ilustre Municipalidad de Punta Arenas – Contraparte Técnica del Programa Recuperación de Barrios – Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.
 - Oficina de Partes. ✓
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.
 - Archivo Unidad de Barrios.



**TRABAJANDO
PARA USTED**

**Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas**



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I (INCLUYE FASE II) Y ESTUDIO BÁSICO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
BARRIO JUAN PABLO II**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 18 días del mes de junio de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atiricio Aguilera Burgos, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Claudio Radonich Jiménez, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 15 de julio de 2020, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Juan Pablo II, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1600 de fecha 25 de agosto de 2020 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 293 de fecha 28 de julio de 2020, dicho convenio fue modificado con fecha 09 de diciembre de 2020, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 47 de fecha 11 de enero de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 478 de fecha 10 de diciembre de 2020; con fecha 02 de julio de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2203 de fecha 13 de agosto de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 180 de fecha 28 de julio de 2021; con fecha 26 de octubre de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3190 de fecha 16 de noviembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 282 de fecha 27 de octubre de 2021; con fecha 30 de noviembre de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3490 de fecha 13 de diciembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 353 de fecha 30 de noviembre de 2021; con fecha 10 de agosto de 2022, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2285 de fecha 01 de septiembre de 2022 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 263 de fecha 24 de agosto de 2022; con fecha 31 de mayo de 2023, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 280 de fecha 26 de julio de 2023; con fecha 23 de abril de 2024, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1609 de fecha 14 de junio de 2024 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 181 de fecha 28 de mayo de 2024; con fecha 09 de julio de 2025, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 349 de fecha 08 de septiembre de 2025; con fecha 31 de diciembre de 2025, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 535 de fecha 31 de diciembre de 2025 y por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 125 de fecha 21 de enero de 2026 y con fecha 25 de marzo de 2026, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 104 de fecha 15 de abril de 2026 y por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 996 de fecha 20 de abril de 2026

Segunda: Por el presente Instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula undécimo, por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la MUNICIPALIDAD en virtud de este convenio, una vez aprobado, mediante Resolución Exenta la SEREMI transferirá:



TRABAJANDO
PARA USTED

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



Para ejecutar los productos de Fase I, un monto total de \$71.200.000.- (Setenta y un millones doscientos mil pesos), en la siguiente forma:

- 1. Primera Transferencia, al momento de aprobar el Convenio, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 34.000.000.- (Treinta y cuatro millones de pesos).
- 2. Segunda Transferencia en diciembre de 2020: \$37.200.000.- (Treinta y siete millones doscientos mil pesos).

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de esta Fase, de acuerdo con los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos Fase I	Dic. 2020	Abril 2021	Nov. 2021	% Ejecución Final
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
1. Instalación e Implementación del Programa en el Barrio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100			100
	1.2.	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa	100			100
	1.3.	Integrar una Mesa Técnica Comunal.			100	100
	1.4.	Conformación del equipo Barrios Municipal.	16,7	66,6	16,7	100
2. Hito Inaugural.	2.1	Ceremonia diseñada, con el fin de motivar e informar a los vecinos y actores del Barrio, incluye acta firmada por los asistentes, registro fotográfico y audiovisual. Si correspondiere.		100		100
3. Obra de Confianza.	3.1	Acta MTR.			100	100
4. Consejo Vecinal de Desarrollo.	4.1	Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo.			100	100
5. Contrato de Barrios.	5.1	Deliberación del Contrato de Barrio.			100	100
6. Plan de Arborización Polígono Barrio	6.1	Plan Maestro con Plan de Arborización del Polígono del Barrio.			100	100
7. Reducción de residuos que van al vertedero a partir de compostaje y/u otras medidas complementarias.	7.1	Elaboración de un Plan de Reducción de residuos que van al vertedero, a partir de la implementación de acciones de compostaje y/u otras complementarias.			100	100
8. Ficha observación por manzana del polígono del barrio	8.1	Aplicación de instrumento de caracterización urbana, en plataforma Survey 123. Dicho instrumento corresponde a la ficha de observación por manzana del polígono del barrio.		100		100
9. Agenda de Inclusión	9.1	Elaboración de una Agenda de Inclusión del Barrio tendiente a la construcción de un Plan Maestro (Social, Urbano y Comunicacional) que considere distinciones por grupos etarios, género, Pueblos originarios, Capacidades físicas y mentales distintas, y otros aspectos que sean identificados.			100	100
10. Informe Final de la Fase.	10.1	Informe Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, considerando estrategia habitacional y Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la Fase.			100	100

Para ejecutar los productos del Estudio Básico, un monto total de \$37.800.000.- (Treinta y siete millones ochocientos mil pesos).

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de este Estudio, de acuerdo con los plazos estipulados en el siguiente cuadro:



TRABAJANDO
PARA USTED

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



1.	Informe N° 1 Ajuste Metodológico.	100				100
2.	Informe N° 2 Estudio Técnico de Base (ETB) y autodiagnóstico con vecinos/as.		100			100
3.	Informe N° 3 Diagnóstico Compartido.			100		100
4.	Informe N° 4 Elaboración de un Plan Maestro.			100		100
5.	Informe N° 5 Elaboración de informe perfiles de Proyectos avanzados del contrato de Barrio. (contempla también Topografía y Mecánica de Suelo).				100	100

Una vez finalizada la Fase I, si no se hubiere utilizado la totalidad del monto transferido para su implementación, el saldo se entenderá como parte de los recursos de la Fase II. En consecuencia, dicho saldo deberá rendirse junto con los recursos correspondientes a la Fase II del Programa.

Para la Implementación de la Fase II, se transferirá \$225.803.400.- (doscientos veinticinco mil ochocientos tres mil cuatrocientos pesos), en la siguiente forma:

- Primera Transferencia, al momento de aprobar la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, donde se amplía a Fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$34.449.000.- (Treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos).
- Segunda Transferencia en agosto de 2022: \$48.228.600.- (Cuarenta y ocho millones doscientos veintiocho mil seiscientos pesos).
- Tercera Transferencia en mayo de 2023: \$27.559.200.- (Veintisiete millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos).
- Cuarta Transferencia en mayo de 2024: \$41.972.000.- (Cuarenta y un millones novecientos setenta y dos mil pesos).
- Quinta Transferencia en noviembre de 2024: \$28.000.000.- (Veintiocho millones de pesos).
- Sexta Transferencia en julio de 2025: \$32.756.600.- (Treinta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos).
- Séptima Transferencia en junio 2026: \$12.838.000.- (Doce millones ochocientos treinta y ocho mil pesos).

Para hacer efectivas las transferencias de remesas de la Fase II, antes mencionadas (segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta), el Municipio deberá presentar estado de avance de productos y subproductos, de acuerdo con los plazos estipulados en el siguiente cuadro:



TRABAJANDO
PARA USTED

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



Producto	N°	Subproductos	2a. Transf. Agosto 2022	3a. Transf. Mayo 2023	4a. Transf. Mayo 2024	5a. Transf. Nov. 2024	6a. Transf. Julio 2025	Dic. 2025	7a. Transf. Junio 2026	Nov. 2026	% Ejecución Final
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
Contrato de Barrio elaborado y suscrito	1.1	1. Contrato de Barrio, elaborado y suscrito		100							100
Obra de Confianza	2.1	1. Obra de confianza ingresada a SERVIU	100								100
	2.2	2. Obra de confianza en licitación. (si correspondiere)		100							100
	2.3	3. Obra de confianza con entrega de terreno			100						100
	2.4	4. Obra de Confianza Inaugurada				100					100
Desarrollo Plan de Gestión de Obras.	3.1	1. Plan de administración, uso y mantención de las obras. (Manuales)				50	50				100
		2. Proceso de Diseño Participativo de la Agenda Futura	30	70							100
		3. Proyecto Agenda Futura Ingresado a SERVIU.			100						100
		4. Proyecto Agenda Futura aprobado por SERVIU.					100				100
Contrato y ejecución de obras físicas.	3.2	1. Elaboración de bases de licitación. Si corresponde					100				100
		2. Programación inicial de ejecución de obras	100								100
		3. Firma el contrato de ejecución de obras físicas. Si corresponde					100				100
		4. Término de las obras CB								100	100
Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	3.3	1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere)								100	100
		2. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia.								100	100
		3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).								100	100
Plan de gestión multisectorial (urbano - social)	4.1.	Desarrollo de los Planes Intrasectoriales e Intersectorial.			20	30	20			30	100
	4.2	Informe que dé cuenta del monto total de recursos apalancados por parte del Plan de Gestión Multisectorial.								100	100
	4.3	Actualización del Plan de Gestión Multisectorial vigente y generar un cronograma de nuevas inversiones (Si corresponde en atención a la existencia de un desfase entre el área urbana y social)								100	100
Plan de Gestión Social	5.1.	Diseño de los Proyectos Sociales	100								100
	5.2.	Desarrollo de Proyectos Social	30	40	10	5	5	5		5	100
Historia de Barrio	6.1	Ejemplar preliminar de la Historia de Barrio.								100	100
Plan de Trabajo del CVD – Mesa de Organizaciones	7.1	Informe Organizacional.	100								100
	7.2	Implementar Plan de Trabajo CVD.		50	10	10	20			10	100
	7.3	Plan para cumplir aporte vecinal.	100								100
	7.4	Actualización del Plan de Trabajo vigente y generar un cronograma de nuevas actividades.								100	100
	7.5	Informe de rendición del Aporte Vecinal.								100	100
Control de Gestión	8.1.	Informe y Programación Semestral del Plan Maestro, aprobado por la Seremi	***	***	***	***	***	***	***	100	100
	8.2.	Grupos Focales				50				50	100
Informe Final de Fase II	9.1.	Informe Final de Fase II								100	100
Estudio Básico	10.1.	Informe N° 5 Elaboración de Informe perfiles de Proyectos avanzados del contrato de Barrio. (contempla también Topografía y Mecánica de Suelo)	20	50	30						100

*** Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.

*Las fechas de reporte de productos y subproductos corresponden a fechas máximas, pudiendo ser entregados a la SEREMI con anterioridad, si se encuentran terminados y afinados.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, Estudio Básico y de la Fase II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los gastos que efectuó el Municipio deberán realizarlo de acuerdo con el Presupuesto convenido, suscrito entre las partes y que pasará a formar parte integrante del presente convenio.



TRABAJANDO
PARA USTED

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



La SEREMI no aceptará ningún gasto por concepto de pasajes, viáticos y cualquier otro gasto asociado a cursos, capacitaciones o jornadas de cualquier tipo, que no sean convocadas por el MINVU.

El Municipio no podrá efectuar gastos, por concepto de combustible.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Una vez finalizada la implementación del Programa, la Municipalidad deberá, incorporar los bienes adquiridos en virtud del presente convenio al activo municipal y dentro del ámbito de sus competencias, otorgarlos en comodato al Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), siempre que dicha agrupación continúe desarrollando su labor en el Barrio.

En el evento de que la agrupación se disuelva, la Municipalidad podrá solicitar a la SEREMI la autorización para mantener dichos bienes en su inventario, solicitud que será evaluada por esta Secretaría Regional Ministerial, la cual informará oportunamente su decisión.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Arturo Aguilera Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Exento RA N°272/41/2024 de (V. y U.), de 2024; y la de don Claudio Radonich Jiménez para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3556 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para suscribir y aprobar convenios de transferencias del Programa de Recuperación de Barrios consta en la Resolución Exenta N°114 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2026.


CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS


ARTURO AGUILERA BURGOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA
CHILENA


SECRETARIO TECNICO REGIONAL


ENCARGADA JURIDICA

HCM/SRB